

SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de Febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que está pendiente de resolver lo solicitado en el numeral 2º del escrito que obra a folio 127. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00159-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría que antecede, se observa que en efecto no se le dio trámite a la solicitud de embargo contenida en el numeral segundo del escrito obrante a folio 127 vuelto del presente cuaderno, el cual fue allegado por la Dra. JULIANA SIERRA ALVAREZ, apoderada de la parte actora. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR nuevamente el embargo del inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-62253 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Cali. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez.,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
EN ESTADO No. <u>19</u>	DE HOY <u>Feb 9 / 2022</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria 	